



UNIVERSIDAD NACIONAL
MULTIDISCIPLINARIA
RICARDO MORALES AVILÉS

POLÍTICA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Octubre, 2025

"Después del primer paso, no pararemos de andar jamás"





Consejo de Dirección

MSc. Juan Ramón Osorio Pérez/ Rector

MSc. Iris Lissette Hurtado García/Vicerrectora

Dr. Larry Omar López Sequeira/Secretario General

Créditos

Dirección de Asuntos Estudiantiles

Lic. Grethel Junieth Medrano Flores / Directora de Asuntos Estudiantiles

Lic. Rosalinda Bermúdez Gutiérrez / Responsable del Departamento de Bienestar Estudiantil

Revisado por:

Dirección de Gestión de la Calidad

Lic. Ismael Enrique Jiménez González/Director de Gestión de la Calidad

Lic. Ileana Carolina Gaitán Talavera/ Responsable de Evaluación Institucional



UNIVERSIDAD NACIONAL
MULTIDISCIPLINARIA
RICARDO MORALES AVILÉS

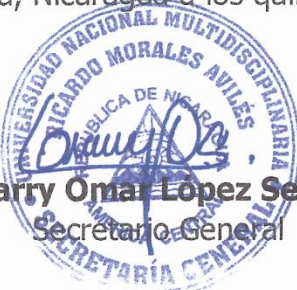
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General, de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, en uso de las facultades que le confiere las reformas y adiciones a la Ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, N°. 102 del 09 de junio del 2025, **CERTIFICA** y da fe que en **Sesión Extraordinaria N°. 02-2025, del 14 de octubre del año 2025**, el Consejo de Dirección, aprobó por consenso, el documento denominado así: **"Política de Bienestar Estudiantil"**. Presentado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Dr. Larry Omar López Sequeira
Secretario General





Contenido

I. Presentación.....	5
II. Introducción	6
III. Base Legal	7
IV. Disposiciones Generales.....	8
4.1 Objetivo General	8
4.2. Ámbito de Aplicación	10
V. Responsables.....	10
VI. Definiciones	11
VII. Política	12
7.1. Principios de la Política	12
7.2. Lineamientos de la Política de Bienestar Estudiantil.....	14
VIII. Seguimiento y Evaluación de la Política	17
IX. Vigencia y Derogación	17
X. Bibliografía	18



I. Presentación

La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés (UNMRMA), como institución pública de educación superior asume el modelo educativo de Nicaragua centrado en la persona, la familia y la comunidad. Desde esta perspectiva humanista y transformadora, reafirma su compromiso con la formación de profesionales íntegros, críticos y solidarios, que contribuyan a la construcción de una sociedad justa e inclusiva garantizando derechos y oportunidades para todas y todos.

Conscientes de nuestra misión, colocamos a las y los estudiantes en el centro del quehacer académico, social y comunitario, reconociéndolos como la razón fundamental corresponde como institución de educación superior. Por ello, orientamos los esfuerzos hacia una formación integral que promueva el desarrollo humano, científico y técnico y ciudadano, en consonancia con los principios y valores del proyecto educativo institucional.

La implementación de esta política permitirá consolidar una gestión integral del bienestar estudiantil, basada en la prevención, el acompañamiento y la participación activa de la comunidad universitaria. De esta manera, la Universidad fortalece su compromiso con la creación de espacios seguros y motivadores, el reconocimiento del talento estudiantil, la promoción de la cultura y el deporte, y la atención oportuna del bienestar psicoemocional, contribuyendo a la formación de profesionales competentes, sensibles y comprometidos con la sociedad.

MSc. Juan Ramón Osorio Pérez
Rector



II. Introducción

La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés (UNMRMA) reconoce el bienestar estudiantil como un componente esencial para la formación integral de sus estudiantes, así como para la atención de sus necesidades académicas, sociales, culturales y emocionales. En este marco, define la Política de Bienestar Estudiantil con el propósito de institucionalizar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de la vida universitaria, tanto en los Recintos Universitarios de Managua, como en los Centros Universitarios Regionales y Extensiones Universitarias.

La presente se sustenta en cuatro lineamientos estratégicos: la gestión del bienestar estudiantil, la promoción de la cultura, la promoción del deporte y el fortalecimiento del bienestar psicoemocional. Estos lineamientos articulan acciones de prevención, atención, acompañamiento y seguimiento, mediante la coordinación interinstitucional, la detección temprana de riesgos, el apoyo a la permanencia académica y la generación de espacios formativos, culturales y recreativos.

De esta manera, la política de bienestar estudiantil contribuye directamente al cumplimiento de la misión y visión institucionales, reafirmando el compromiso de la UNMRMA con una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Asimismo, promueve la articulación entre universidad, Estado y sociedad como eje fundamental para el desarrollo sostenible del país.



III. Base Legal

- **Constitución Política de la República de Nicaragua**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 32. De febrero de 2025, en su artículo 109, establece; La Educación tiene como objetivo la formación plena e integral de los y las nicaragüenses; forjarlos en valores patrióticos, humanistas y solidarios, y dotarlos de una conciencia crítica, científica, ambiental y evolucionaria; desarrollar la personalidad de cada quien y el sentido de su dignidad, y capacitar a todos y todas para asumir las tareas de interés común que demanda el progreso de la nación.
- **Ley No. 1110**, Ley creadora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Aprobada el 07 de febrero de 2022, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 25 del 08 de febrero de 2022. Estableciendo en su artículo 2. Tiene por objeto proporcionar educación superior en todas las modalidades, todo con el fin de contribuir al logro de los objetivos de educación plena e integral de las y los nicaragüenses.
- **Ley No. 1176** Ley de Reformas y Adición a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reforma a la Ley No. 582, Ley General de Educación, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 22 del 06 de diciembre del 2023.
- **Ley 1252**, Ley de Reformas a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reforma a la Ley No. 582, Ley General de Educación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 09 de junio de 2025.
- **Ley No. 89**, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, en su artículo 6, inciso 4, 5 y 7 establece que: Son fines y objetivos de las instituciones de educación superior nicaragüense:
 1. Propiciar la capacidad crítica y autocrítica, cultivando en el estudiante la disciplina, la creatividad, el espíritu de cooperación y la eficiencia, dotándolo de sólidos principios morales, cívicos y humanísticos.



2. la proyección social, la difusión cultural y la extensión universitaria en beneficio del pueblo.
 3. Difundir el legado de las figuras patrióticas culturales y científicas, de los héroes y mártires de los forjadores de la nación.
- **Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026**, establece La garantía de la asignación del 6% constitucional desde el Presupuesto General de la República, salvaguarda la restitución del derecho a la Educación Superior Pública, Gratuita y con Calidad.
 - **Estrategia Nacional de Educación "Bendiciones y victorias" 2024-2026**, la cual enfoca todos sus ejes y acciones para el bienestar y el desarrollo pleno de la formación estudiantil.

Base legal institucional

- **Estatutos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés con su reforma**, aprobado en Sesión Ordinaria No. 11-2025 del 19 de junio del 2025.
- **Proyecto Institucional** de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Aprobado en Sesión Extraordinaria No. 03-2024 por el Consejo de Dirección el 06 de mayo del 2024.

IV. Disposiciones Generales

4.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos para la gestión del bienestar estudiantil en la universidad, mediante un enfoque integral, participativo e inclusivo, que oriente la implementación de programas y estrategias para la salud psicoemocional, la cultura y el deporte fortaleciendo la permanencia y la formación de la comunidad estudiantil.



Objetivos Específicos

- Garantizar la participación equitativa de las y los estudiantes en las actividades culturales, artísticas deportivas, garantizando el respeto y la inclusión de la comunidad universitaria con cualquier tipo de discapacidad.
- Promover un entorno universitario inclusivo, seguro y libre de discriminación, a través de acciones integrales de bienestar que favorezcan la equidad, la interculturalidad y la atención diferenciada de las necesidades académicas, sociales y psicoemocionales del estudiantado.
- Garantizar el acceso a servicios de salud física y mental, acompañados de acciones preventivas y espacios que fomenten el autocuidado y el bienestar estudiantil.
- Fomentar la práctica del deporte y la recreación como medios para el desarrollo integral, la convivencia respetuosa y la inclusión social, promoviendo la participación de estudiantes sin distinción de género, diversidad sexual, capacidades físicas o cognitivas, origen étnico, creencias religiosas o procedencia territorial.
- Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad institucional de los estudiantes, en consonancia con la misión y visión de la UNMRMA y el compromiso con el desarrollo del país.
- Impulsar la participación de los estudiantes en las iniciativas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, favoreciendo el liderazgo, la inclusión y la formación integral.
- Promover condiciones socioeconómicas favorables para la permanencia estudiantil, priorizando el acceso equitativo a programas de becas y apoyos institucionales para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, provenientes de zonas rurales.
- Impulsar la creación, difusión y participación en actividades culturales y artísticas, para fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia y el desarrollo cultural de la comunidad estudiantil.



- Fomentar espacios de recreación, convivencia y buen vivir que permitan a los estudiantes satisfacer sus necesidades de interacción social, bienestar y desarrollo académico, en coordinación con las unidades académicas y la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

4.2. Ámbito de Aplicación

La Política de Bienestar Estudiantil de la UNMRMA está dirigida a todas y todos los estudiantes de los programas académicos de pregrado y grado, en los distintos recintos Universitarios de Managua, así como en los Centros Universitarios Regionales y Extensiones Universitarias. Esta política impacta de manera transversal en todas las directrices y procesos institucionales relacionados con la formación integral y el bienestar estudiantil, su implementación contribuye al cumplimiento de la misión y visión institucional, fortaleciendo el compromiso de la universidad con el desarrollo humano, académico y social de su comunidad estudiantil.

V. Responsables

Las máximas autoridades de la universidad son responsables de garantizar la implementación de la política de bienestar estudiantil, asegurando la disponibilidad de recursos, infraestructura y capacidad instalada, necesarios para su cumplimiento. Así como aprobar la actualización o ajustes a la política de acuerdo con los resultados de la evaluación.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) es la instancia responsable de operativizar a las acciones de la Política de Bienestar Estudiantil en la UNMRMA con la comunidad universitaria, de igual manera, es responsable de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento la política, así como reportar los resultados de la evaluación a las máximas autoridades. Su labor se desarrolla en articulación con la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua (UNEN), organización que tiene como responsabilidad promover la participación activa y protagónica de la comunidad estudiantil en las distintas actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar integral.



Los directores de Áreas de Conocimiento, Centros Universitarios Regionales (CUR) y Extensiones Universitarias son responsables de la implementar las estrategias y acciones de la Política de Bienestar Estudiantil, articulando acciones con la Dirección de Asuntos Estudiantiles, promoviendo la participación estudiantil, y contribuyendo al seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas, conforme a los lineamientos establecidos.

VI. Definiciones

Interculturalidad: Paradigma que promueve la interacción y el respeto entre distintas culturas, fomentando la transformación y enriquecimiento mutuo.

Educación integral: Formación del estudiante en todas sus dimensiones físicas, emocionales, intelectuales y sociales.

Acompañamiento psicológico: Proceso sistemático, continuo y formativo mediante el cual la universidad brinda apoyo académico, orientación y seguimiento a las y los estudiantes a lo largo de su trayectoria formativa, con el propósito de fortalecer sus procesos de aprendizaje, atender oportunamente dificultades académicas, favorecer la permanencia y contribuir al desarrollo integral y al logro exitoso de los resultados de aprendizaje, en coherencia con los principios de inclusión, equidad y bienestar estudiantil.

Inclusividad: Proceso que garantiza la presencia, participación y logros de todos los estudiantes, atendiendo especialmente a quienes están en riesgo de exclusión.

Salud integral: Estado de completo bienestar físico, mental y social, no solo ausencia de enfermedad (OMS).

Igualdad e Inclusión: Principios que orienta las acciones de bienestar estudiantil para garantizar el acceso equitativo a los servicios, eliminando barreras de



discriminación y promoviendo la participación plena de todos los estudiantes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.

Permanencia estudiantil: Conjunto de estrategias orientadas a asegurar que las y los estudiantes continúen y concluyan satisfactoriamente sus estudios superiores.

Participación Estudiantil: Derecho y responsabilidad de las y los estudiantes de involucrarse activamente en actividades académicas, culturales, deportivas, recreativas y de representación universitaria, contribuyendo al fortalecimiento de la vida institucional.

VII. Política

La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés establece como Política de Bienestar Estudiantil la promoción del bienestar integral de las y los estudiantes, mediante la gestión articulada de acciones académicas, psicoemocionales, culturales y deportivas, orientadas a la prevención, el acompañamiento y la atención oportuna de las necesidades estudiantiles. Esta política se sustenta en un enfoque inclusivo, participativo y equitativo, que reconoce al bienestar estudiantil como un factor esencial para la formación integral, la permanencia, el desempeño académico y el egreso exitoso.

7.1. Principios de la Política

- **Compromiso social:** Se entiende como el proyecto educativo nacional que permite lograr una educación con calidad, pertinencia y visión de país que aporte al desarrollo humano sostenible desde el trabajo en conjunto con todos los subsistemas educativos.
- **Justicia social:** La Universidad Nacional Multidisciplinaria "Ricardo Morales Avilés", aboga por la educación superior con calidad para todos los nicaragüenses, con énfasis particular para la clase trabajadora del país, ampliando de esta forma las oportunidades educativas en el territorio nacional.



- **Ética:** Referido a los valores y principios que rigen a la comunidad universitaria, así como la visión humanista del mundo.
- **Bien común:** Se entiende como el proyecto de educación superior donde se visiona la educación para todos con igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional y en cada uno de los estratos sociales.
- **Interculturalidad:** Se asume que el territorio nicaragüense es Multiétnico, plurilingüe y multicultural, por lo tanto, la convivencia y el respeto a las diferencias culturales, lingüísticas y étnicas es un principio que guía la política de Bienestar Estudiantil.
- **Valores Éticos y de Convivencia:** Promover la armonía, el respeto, la reconciliación y la justicia en las relaciones interpersonales dentro de la universidad.
- **Derechos Humanos:** Asegurar el respeto y cumplimiento de los derechos de todas las personas, sin exclusión alguna.
- **Inclusión y Diversidad:** Valorar y respetar la diversidad cultural, étnica, de orientación sexual, identidad de género, capacidades y talentos de las personas.
- **Tolerancia:** Fomentar la aceptación de diferencias de creencias, costumbres, género y cultura, promoviendo el respeto mutuo.
- **Participación:** Garantizar que todas las y los estudiantes puedan involucrarse activamente en decisiones y actividades que impacten su desarrollo y el de la universidad.
- **Patriotismo:** Significa la puesta en prioridad del país y sus ciudadanos, promoviendo en la comunidad universitaria los valores patrióticos, el sentido de pertenencia y de identidad Nacional.



7.2. Lineamientos de la Política de Bienestar Estudiantil

Para la implementación de la Política de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés (UNMRMA), implementará las siguientes líneas estratégicas:

Lineamiento 1. Gestión de Bienestar Estudiantil

Objetivo: Promover el bienestar integral de las y los estudiantes mediante programas y servicios que garanticen el bienestar físico, psicoemocional y académico, contribuyendo a un entorno inclusivo participativo, seguro y motivador.

Estrategias

- Implementación de mecanismo de detección temprana de riesgo estudiantiles (Deserción, dificultad académica, afectaciones psicoemocionales, situaciones de vulnerabilidad).
- Implementación de estrategias formativas que aporten a la prevención, atención y seguimiento al bienestar psicoemocional de la comunidad estudiantil bajo una visión inclusiva y equitativa.
- Aseguramiento de apoyo económico a estudiantes en situación de riesgo socioeconómico.
- Fortalecimiento de apoyo socioeconómico dirigidos a estudiantes en situación de vulnerabilidad, abonando a la permanencia y continuidad académica.
- Organización y promoción de actividades de reconocimiento académico, deportivo y cultural que fortalezcan la formación integral de la comunidad estudiantil.
- Fortalecimiento de la participación estudiantil en espacios de representación y toma de decisiones relacionados al bienestar.
- Implementación del Programa de Inclusión y Atención a la Diversidad Estudiantil, orientado a garantizar la equidad, accesibilidad y participación de todas y todos los estudiantes.



- Establecer un Programa de Prevención de la Violencia en todas sus formas que promueva una cultura de paz, respeto y convivencia armónica en la comunidad universitaria.
- **Lineamiento 2. Promoción de la Cultura**

Objetivo: Impulsar la creación y difusión de actividades culturales y artísticas como medio de expresión, identidad y desarrollo cultural en la comunidad estudiantil.

Estrategias

- Creación e implementación de programa de cultura que integre áreas específicas de expresión artísticas, entre las que destacan: danza, teatro, música, cantos y poesías.
- Promoción de espacios y eventos nacionales, con el fin de fortalecer el intercambio y la proyección de los grupos artísticos, aportando al desarrollo, comprensión y valoración del patrimonio cultural.
- Implementación de talleres formativos y prácticos, orientados al fortalecimiento de las competencias estudiantiles en los distintos campos artísticos y culturales.
- Participación en actos conmemorativos y celebraciones especiales, integrando expresiones que refuercen la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria.

Lineamiento 3. Promoción del Deporte

Objetivo: Fomentar la práctica deportiva como herramienta de desarrollo integral fomentando los valores dentro de la convivencia Universitaria durante el proceso formativo.

Estrategias:

- Fortalecimiento del deporte para el bienestar e integración estudiantil, a través de la creación y acompañamiento de equipos representativos que participen activamente en competencias locales, regionales y nacionales.



- Promoción de la formación y actualización continua en metodologías inclusivas y modernas
- Participación de equipos representativos en diversas disciplinas deportivas en torneos locales, regionales y nacionales para promover el talento Universitario.
- Organización de eventos deportivos institucionales en el marco de actos conmemorativos y efemérides especiales.
- Capacitación y formación integral en el ámbito deportivo, orientada a fomentar la práctica constante como medio de integración y cohesión estudiantil.

Lineamiento 4. Promoción del Bienestar psicoemocional estudiantil.

Objetivo: Promover el bienestar psicoemocional de las y los estudiantes mediante estrategias de acompañamiento, prevención y atención integral que fortalezcan las habilidades socioemocionales y contribuyan al fortalecimiento académico, permanencia y egreso exitoso de la comunidad estudiantil.

Estrategias

- Creación de un programa de clínicas psicológicas para brindar atención directa a la salud mental de estudiantes que presentan condiciones emocionales o psicológicas.
- Fomentación de espacios de diálogo y participación estudiantil para fortalecer la confianza y pertinencia.
- Generación de campañas de sensibilización sobre la importancia del bienestar emocional.
- Formación continua a maestros y padres en estrategias de acompañamiento psicoemocional.
- Implementación de estrategias formativas en el marco de la prevención, atención, acompañamiento y seguimiento al bienestar psicoemocional de la comunidad estudiantil.



VIII. Seguimiento y Evaluación de la Política

El seguimiento y evaluación de la Política de bienestar estudiantil estará a cargo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), y sus departamentos. Este proceso se desarrolla bajo un enfoque participativo, formativo y orientado a resultados, que fomenta la corresponsabilidad entre los actores institucionales y se articula en tres dimensiones esenciales: Gestión Institucional, Impacto Estudiantil, Sostenibilidad y Mejora Continua.

Las estrategias de seguimiento incluirán la recolección de datos cualitativos y cuantitativos a través de encuestas de satisfacción estudiantil, la elaboración de informes con avances, logros y desafíos en la atención al bienestar estudiantil de forma semestral, los cuales serán presentados al consejo de dirección.

IX. Vigencia y Derogación

La presente Política de Bienestar Estudiantil entrará en vigencia a partir de su aprobación institucional y tendrá una vigencia de cinco años. Durante este período, podrá ser modificada o actualizada en función de cambios normativos, institucionales o contextuales que así lo requieran, asegurando su pertinencia y efectividad en la gestión ambiental.

Su actualización responde a las necesidades emergentes de la universidad, a los aportes de la comunidad universitaria y a las disposiciones legales y normativas del contexto nacional. En este marco, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en articulación con las instancias correspondientes, definirá los mecanismos y procesos necesarios para garantizar la pertinencia y vigencia de esta política, en beneficio del estudiantado, a partir de su aprobación por el Consejo de Dirección.



X. Bibliografía

Asamblea Nacional. (1990). Ley N° 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior. Aprobada el 5 de abril de 1990 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 77 del 20 de abril de 1990. Managua.

Asamblea Nacional. (2022). Ley No. 1114: Ley de Reforma a la Ley N°. 582, Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley N°. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior. Aprobada en marzo de 2022, y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 06. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional. (2023). Ley No. 1176: Ley de Reformas y Adición a la Ley N°. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reformas a la Ley N°. 582, Ley General de Educación. Aprobada en diciembre 2023, y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 222 del 06 de diciembre de 2023. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional. (2025). Constitución Política de la República de Nicaragua. Aprobada en febrero de 2025, y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del 18 de febrero de 2025. Managua, Nicaragua. Gobierno de Nicaragua (2022). Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano (PNLCP-DH) 2022-2026.

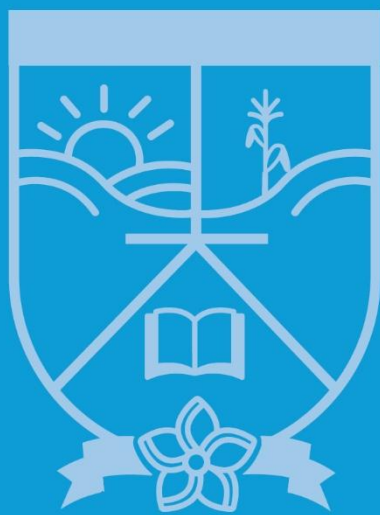
Gobierno de Nicaragua (2024). Estrategia Nacional de Educación Bendiciones y Victorias 2024-2026.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (2022). *Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y el Desarrollo Humano 2022-2026*. Managua, Nicaragua.

UMRMA (2025). Estatutos con su reforma de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, aprobado en Sesión de Ordinaria No. 30-2024, por el Consejo de Dirección el 05 de noviembre 2024.



UNMRMA (2024). Proyecto Institucional de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés. Aprobado por el consejo de Dirección el 06 de Mayo del 2024.



"Después del primer paso, no pararemos de andar jamás"

